



Resolución Jefatural

Nº 358-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Lima, 02 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe n.º 892-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (OCE), y demás recaudos que acompañan al Expediente n.º 81841-2023 (SIGEDO) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.º 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29837 (en adelante, Reglamento);

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 705-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec (en adelante, MOP), cuyos artículos 54 y 55 señalan que la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, UEV) es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba las "Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento" (en adelante, Disposiciones Especiales);

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 090-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de mayo de 2023, que aprueba los instrumentos de naturaleza técnica denominados "Expediente Técnico del Concurso Crédito Talento - Convocatoria 2023" y "Bases del Concurso Crédito Talento - Convocatoria 2023";

Que, mediante la Resolución Jefatural n.º 215-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 14 de julio de 2023, se aprueba la relación de ciento

cincuenta (150) postulantes seleccionados, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023, entre los cuales se encuentra la señorita Alexandra Orellano Hinojosa, identificada con Documento Nacional de Identidad n.º 71307682 (en adelante, la administrada);

Que, a través de la Resolución Jefatural n.º 237-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba la relación de ciento veintitrés (123) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023, entre los cuales se encuentra la administrada;

Que, la Resolución Jefatural n.º 303-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 11 de setiembre de 2023, que autoriza, en el marco del Crédito Talento – Convocatoria 2023, el desembolso del importe de S/ 26,436.72 (Veintiséis mil cuatrocientos treinta y seis con 72/100 Soles), compuesto por el monto a pagar por el concepto de Computadora Portátil, correspondiente a doce (12) beneficiarios de Crédito Talento que cursan sus estudios superiores en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, durante el Semestre Académico 2023-II, entre los cuales se encuentra la administrada; y el dos por ciento (2%) destinado al aporte al Fondo de Desgravamen;

Que, mediante Sigedo n.º 81841, de fecha 22 de setiembre de 2023, la administrada solicitó el retiro del crédito talento adjudicado en razón a que la carrera elegida no es su vocación y que a la fecha de postulación no se encontraba bien informada sobre la carrera; adjuntó a su solicitud el correo electrónico emitido por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (en adelante, IES) en respuesta a su comunicación de retiro del ciclo;

Que, la OCE adjudicó a la administrada el crédito educativo en el marco del Crédito Talento Convocatoria 2023, para cursar la carrera profesional de Administración en la IES, debiendo para ello el Pronabec financiarle los conceptos académicos de matrícula, pensión de estudios, obtención del grado académico de pregrado y computadora portátil o equipo de similar naturaleza;

Que, también es importante mencionar que, de los conceptos previamente aprobados a la administrada, a la fecha, únicamente, la OCE autorizó mediante Resolución Jefatural n.º 303-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 11 de setiembre de 2023, la aprobación del desembolso por concepto de Computadora Portátil, por la suma total de S/ 2 203,06 (Dos mil doscientos tres con 06/100 Soles), en el Semestre Académico 2023-II;

Que, el literal b) del artículo 36 de las Disposiciones Especiales establece que la renuncia al crédito educativo se puede generar después de realizado el abono del primer desembolso o iniciada la prestación de los servicios de la IES al beneficiario. En este caso se debe solicitar la renuncia al crédito educativo antes de realizarse el siguiente desembolso, y se deja sin efecto la adjudicación del beneficio del crédito educativo y el Contrato de Crédito Talento; suspendiéndose de forma definitiva los desembolsos posteriores y activándose el proceso de consolidación de deuda, correspondiéndole al beneficiario asumir el pago de la deuda total a la fecha;

Que, conforme con lo estipulado en el numeral 37.1 del artículo 37 de las Disposiciones Especiales, para proceder con la renuncia al crédito educativo, el beneficiario y/o responsable de pago debe presentar una solicitud indicando la causal o el motivo de la renuncia al crédito, previa comunicación a la IES donde realice sus estudios. En caso el beneficiario sea menor de edad, la solicitud debe ser suscrita por su representante;

Que, el numeral 37.2 de las Disposiciones Especiales, señala que la mencionada solicitud de renuncia al crédito educativo debe adjuntar los documentos sustentatorios que acreditan la causal o motivo señalado en la solicitud;

Que, la administrada mediante su solicitud, de fecha 22 de setiembre de 2023, requiere la aprobación de su renuncia como beneficiaria del Crédito Talento Convocatoria 2023, debido a que considera que no tiene vocación para estudiar la carrera de Administración; además de que, no contaba con suficiente información sobre la carrera. Aunado a ello, adjuntó a su solicitud de renuncia un correo electrónico, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por la IES en el que se aprecia que la IES manifiesta que la solicitud de retiro de ciclo número: RARC-561022 ha procedido con éxito;

Que, en consecuencia, se ha verificado que la administrada comunicó previamente su renuncia al Crédito Talento a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, conforme se aprecia en el correo electrónico de fecha 21 de setiembre de 2023;

Que, corresponde que se emita la resolución jefatural que apruebe la renuncia al crédito educativo, por lo tanto, se deje sin efecto la adjudicación del beneficio del crédito educativo y el Contrato de Crédito Talento, para lo cual se suspenderá de forma definitiva los desembolsos, activándose el proceso de consolidación de deuda, correspondiéndole a la beneficiaria asumir el pago de la deuda total a la fecha, tal y como lo estipula el literal b) del artículo 36 de las Disposiciones Especiales;

Que, otro lado, el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento regula que la OCE debe establecer en la mencionada resolución jefatural la sanción que resulte aplicable a la administrada, como consecuencia de la renuncia del crédito educativo; siendo por ello que, la administrada se encontrará impedida para postular a cualquier otro tipo de beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el Estado por 01 (un) año desde la renuncia;

Que, se presume que los documentos que obran en los sigedos se han presentado en la forma prescrita en la normativa aplicable a la materia y responden a la verdad de los hechos que se afirman en ellos; por tal motivo, de comprobarse posteriormente fraude o falsedad se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento y de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley n.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), modificada por la Ley n.º 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial n.º 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo denominado Crédito Talento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renuncia del Crédito Talento - Convocatoria 2023, otorgado a la señorita, Alexandra Orellano Hinojosa, identificada con Documento Nacional de Identidad n.º 71307682, mediante Resolución Jefatural n.º 237-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE.

Artículo 2.- ESTABLECER la sanción aplicable a la señorita, Alexandra Orellano Hinojosa, como consecuencia de la renuncia a su crédito educativo, por lo que, se encuentra impedida para postular a cualquier otro tipo de beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el Estado por 01 (un) año desde la renuncia, conforme con lo establecido en el “Anexo: Consecuencias de la renuncia y pérdida de la beca y/ crédito” del Reglamento de la Ley 29837.

Artículo 3.- RESOLVER el contrato de Crédito Talento suscrito por la señorita, Alexandra Orellano Hinojosa, su cotitular de la obligación y el Pronabec.

Artículo 4.- SUSPENDER de forma definitiva los desembolsos de los conceptos establecidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución jefatural y ORDENAR el inicio del proceso de consolidación de deuda del crédito educativo otorgado, en el marco del Crédito Talento, a la señorita, Alexandra Orellano Hinojosa.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución jefatural a la señorita, Alexandra Orellano Hinojosa, a su cotitular de la obligación, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para que procedan conforme a sus atribuciones; y mediante correo electrónico autorizado a la Institución de Educación Superior.

Artículo 6.- PUBLICAR la presente resolución jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

RENUNCIA DEL CREDITO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL CREDITO TALENTO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONVOCATORIA	CONCEPTOS SUSPENDIDOS DEFINITIVAMENTE							
			Costo de matrícula	Pension de estudios	Alimentación	Pasajes	Adquisición de materiales educativos	Alojamiento	Gastos administrativos de titulación	Computadora portátil
71307682	Orellano Hinojosa Alexandra	2023	x	x					x	x

Fuente: Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión del Crédito Educativo

DESEMBOLSOS EFECTUADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 303-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	CONVOCATORIA	N° SIGEDO	SEMESTRE ACADEMICO	DNI DEL REPRESENTANTE	APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE	N° DE CUENTA DE AHORRO	COSTO UNITARIO S/	MONTO A PAGAR A LOS BENEFICIARIOS S/	DESGRAVAMEN (2%)	TOTAL FINANCIADO S/
71307682	ORELLANO HINOJOSA ALEXANDRA	2023	72323	2023-II			04-016-535120	S/ 2,159.00	S/ 2,159.00	S/ 44.06	S/ 2,203.06

Fuente: Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión del Crédito Educativo